



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

Con fundamento en los Artículos 1, párrafo quinto; 5 párrafo cuarto, 41 Base V, apartado C, numeral 3 y 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 5, numerales 1 y 2; 99, numerales 1 y 2 y 104, incisos a), f), o) y r) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículos 16, apartado E; 75 Bis, párrafo primero y octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán; artículos 4; 5; 103; 104 párrafo primero y segundo; 115; 108; 110; 123 numerales I, VI, XIII, XVII, párrafo primero y segundo, LVII; y 191, numeral XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y los ciudadanos yucatecos para participar como **Coordinador o Coordinadora Distrital** durante el proceso electoral local 2017-2018 coincidente con la fecha de la Jornada Electoral federal, para mantener el vínculo permanente entre los Consejos Distritales y Municipales con el Consejo General del Instituto, mismos que serán asignados acorde a la dimensión territorial correspondiente; Sus funciones serán de apoyo a las actividades de los consejos distritales y municipales electorales, de comunicación entre éstos y el Consejo General del Instituto, de auxilio en la entrega de los materiales electorales y las demás que expresamente le ordene este último.

REQUISITOS

Para ser coordinador o coordinadora Distrital en el proceso electoral 2017-2018 deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Ser mexicano por nacimiento y ciudadano yucateco en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia en el Estado de Yucatán de por lo menos 2 años a la fecha de expedición de esta convocatoria.
- III. Contar con credencial para votar vigente;
- IV. No haber sido sentenciado con resolución firme de autoridad judicial competente, por la comisión de delito intencional, que amerite pena privativa de la libertad y durante la extinción de ésta, o estar procesado por delito grave, a partir del auto de vinculación a proceso;
- V. No ser, ni haber sido candidato a cargo de elección popular, durante los 3 años previos a la elección;
- VI. No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe de su ministerio conforme a lo establecido en la Constitución Federal y la ley de la materia;
- VII. No ser militar en servicio activo con mando de fuerzas;
- VIII. No ser miembro de los cuerpos de seguridad pública de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal con mando de fuerzas;
- IX. No ser titular de alguna de las dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección;

- X. No ser titular o director de alguna Delegación de la Administración Pública Federal, a menos que se separe de sus funciones 3 años antes de la elección;
- XI. No ser ni haber sido dirigente o representante en los órganos nacionales, estatales o municipales de algún partido político, durante los 3 años previos a la elección;
- XII. No ser fedatario público, y
- XIII. No ser Magistrado ni Juez del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

Además de lo anterior, deberá cumplir con los requisitos específicos siguientes:

- I. Contar como mínimo con certificado de bachillerato o equivalente expedido por la Institución legalmente facultada para ello.
- II. Tener un año de experiencia mínimo en materia electoral o haber participado al menos en un proceso electoral.

DOCUMENTACIÓN

Se deberá presentar la documentación siguiente:

- a) Solicitud de inscripción con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.
- b) Original y copia simple para su cotejo del certificado de acta nacimiento.
- c) Original y copia por ambos lados de la credencial para votar vigente.
- d) Copia de la licencia de conducir vigente
- e) Copia del comprobante del domicilio no mayor a tres meses.
- f) Curriculum Vitae de la cual deberá contener nombre y apellidos completos, domicilio completo, teléfono, correo electrónico, estudios realizados, experiencia laboral, política, docente y profesional, actividad empresarial, cargos de elección popular, participación comunitaria o ciudadana y el carácter de dicha participación, en su caso probar la experiencia y conocimientos en el ámbito electoral.
- g) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación. Se habilitará el formato en el portal del Instituto.
- h) Documentación, publicaciones o constancias de haber participado en un proceso electoral u otros documentos que acrediten que cuenta con los conocimientos para el desempeño de sus funciones en materia electoral.
- i) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenado por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenado por delito de carácter no intencional o imprudencial. Se habilitará el formato en el portal del Instituto.
- j) El original o copia certificada o copia simple previo cotejo con el original del certificado de Bachillerato o su equivalente, expedido por Institución legalmente facultada para ello.
- k) Formato de Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa del aspirante. Se habilitará el formato en el portal del Instituto.
- l) Escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como coordinador distrital.
- m) Las demás constancias que acrediten la idoneidad para el ejercicio del cargo.

PROCESO DE SELECCIÓN

La convocatoria se realizará en dos fases:

- I. En la primera fase: Cumplimiento de requisitos para participar en el proceso de selección para Coordinadores Distritales
 - a) Inscripción de candidatos y llenado de rúbrica
 - b) Cotejo documental e integración de expedientes
 - c) Verificación sobre el cumplimiento de requisitos y calificación de rúbrica

- II. Desarrollo del proceso de selección
 1. Valoración curricular y experiencia electoral
 2. Selección de los 40 mejores candidatos
 3. Aplicación de las entrevistas
 4. Ponderación de la calificación final
 5. Nombramientos de los Coordinadores Distritales

*20 coordinadores distritales serán designados y los 20 restantes, integrarán una lista de reserva para suplir alguna ausencia de los designados.

ESQUEMA DE PONDERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL

Con el objeto de asignar una calificación a los factores de experiencia en materia electoral, nivel académico y formación profesional, en una escala del 0 al 10 con dos posiciones decimales, se le asignará a cada uno de dichos factores una ponderación conforme a lo siguiente:

Valoración curricular:

- Formación académica 10%
- Exposición de motivos. (razones para ser designado coordinador distrital) 10%
- Experiencia Electoral 25%
- Conocimiento del Estado 5%

Entrevista por competencias (idoneidad para el cargo):

- Trabajo bajo presión y solución de problemas 10%
- Logística y organización 10%
- Comunicación y relaciones humanas 10%
- Principios electorales y confiabilidad 10%
- Conocimientos electorales y legales (base jurídica) 10%

Difusión de la convocatoria y registro de aspirantes

- Del 7 al 17 de septiembre del 2017

Para mayores informes favor de comunicarse al teléfono (999) 9303550 en la extensión 208 o acudir al Instituto en el domicilio ubicado en la calle 21 número 418 por 22 y 22 A, Colonia Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán.